

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

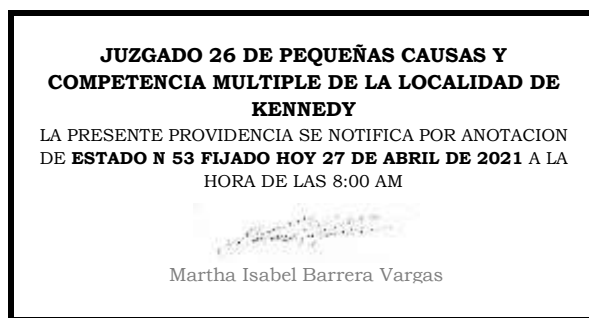
EXP. N°2019-00961.

Agréguese a los autos las comunicaciones aportadas por Banco Pichincha S.A., Banco Finandina S.A., BBVA S.A. y Banco Coomeva S.A., las cuales indican de manera general que *“CARLOS ENRIQUE MARINO DUARTE, con identificación No 79387188 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) co nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida”*. Por otro lado, Bancolombia S.A. señaló que *“el producto del demandado, cuenta de ahorros 5829, tiene un saldo inembargable”*.

Adicionalmente, la documental aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, en la cual manifiesta que *“la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjunta al presente. Matrícula inmobiliaria No. 50S-32852”*. Así mismo, ténganse en cuenta para los efectos procesales correspondientes y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46cce51133e410d4335f327f1a37ee078d18d6d2e142ae8f1b1526
09453a5c89**

Documento generado en 26/04/2021 05:51:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**